

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00168
Demandante: JOSE ALBERTO CURICO
Demandado: HENRY IPUCHIMA MARTINEZ
Decisión: REQUERIR.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Siete (07) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024). –

Ingresa al Despacho el proceso ejecutivo de mínimo cuantía de la referencia; con correo electrónico en donde se remite email certificado dentro del proceso de la referencia, en consecuencia, se solicita seguir adelante con la ejecución.

CONSIDERACIONES:

Verificado el contenido del correo electrónico enviado por el apoderado de la parte demandante, con el que pretende dar por cumplido el proceso de notificación, se encuentra que ni en el escrito de la demanda, ni el correo de notificación enviado, se manifestó que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, de igual manera debió informar la forma de donde lo obtuvo.

Así las cosas, previó a continuar con el trámite del proceso se requerirá a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado por el artículo 8° inciso 2° de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

REQUIERESE a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado por el artículo 8° inciso 2 de la Ley 2213 de 2022. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **08 de mayo de 2024**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **030**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db684d851dbb430af195609881b0db51f40b893107140bd95c43002a4886d139**

Documento generado en 07/05/2024 08:26:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>